

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA “Referencia de la convocatoria”

La Comisión de Selección habilitada al objeto de resolver el proceso de contratación de personal correspondiente a la convocatoria “Referencia de la convocatoria” está constituida por:

- IP responsable del proyecto.
- Directora científica del INIBIC.

Esta Comisión llevó a cabo una evaluación de las distintas candidaturas presentadas en base a los requisitos establecidos en la convocatoria de empleo. Una vez validadas las distintas candidaturas se ha procedido a realizar una valoración de los méritos aportados en base a la presente convocatoria. Dicha puntuación se detalla en la tabla de resultados que se encuentra en el Anexo I.

Tras el procedimiento descrito, la persona más adecuada para ocupar el puesto que se oferta, a juicio de la Comisión de Selección es:

- D/Dña._____.

Como candidatos/as suplentes, en caso de que exista dicha posibilidad, se seleccionan a:

- D/Dña._____.
- D/Dña._____.

La contratación efectiva del candidato/a estará supeditada a la posibilidad de dar cumplimiento a la normativa interna aprobada por el Patronato en lo que a provisión de fondos se refiere.

En A Coruña, a xx de xx de xxxx

Fdo. /

IP de la oferta

Directora científica.

Anexo I. Baremación de las distintas candidaturas presentadas a la convocatoria de empleo “Referencia de la convocatoria”

	TITULACIÓN	MÉRITOS								TOTAL	ENTREVISTA
Candidatos / Ítems	Titulación acreditada	Experiencia profesional y conocimientos técnicos en relación con el puesto ofertado	Titulación requerida para el puesto ofertado	Valoración competencias transversales (trabajo en equipo, liderazgo, etc.)	Idiomas	Manejo de herramientas informáticas, estadística, etc.	Estancias en centros nacionales e internacionales	Experiencia en divulgación científica, gestión de I+D+I	Certificado discapacidad mínimo 33%	Puntuación fase de méritos (0-70)	Acceso a entrevista (SI/NO)
1		0-30	0-5	0-5	0-5	0-5	0-5	0-10	5		
2											
3											
4											
5											

Notas:

- Como norma general se realizará entrevista a los/as candidatos/as que alcancen una puntuación total en fase de méritos igual o superior a 60 puntos. Podrán ser incluidos en la lista de suplentes, para el caso de renuncia a la convocatoria de el/la candidato/a con mayor puntuación, los/las 2 siguientes candidatos/as por orden de valoración, no siendo requerido en este caso que alcancen los 60 puntos para continuar el proceso y acceder a la fase de entrevista.